

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	SERVICES & CONSULTING S.A.S.
Demandado:	GLORIA LUCIA ZAPATA LONDOÑO
Radicación:	76 001 400 300 22 2021 00061 00

Una vez revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos legales exigidos y el título acompañado presta mérito ejecutivo, el Juzgado, al tenor de lo preceptuado por los Arts. 82, 89, 422 y 430 del C. G del P.,

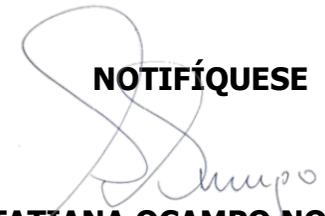
RESUELVE:

LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de SERVICES & CONSULTING S.A.S. y en contra de GLORIA LUCIA ZAPATA LONDOÑO, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$ 14.448.814, por concepto del capital contenido en título valor objeto, pagare No 59072721.
 - 1.1. Por los intereses moratorios, sobre la suma de dinero señalada en el numeral 1, a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde 22 de enero de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.
2. Por la suma de \$ 2.834.463, por concepto del capital contenido en título valor objeto, pagare No 59072722
 - 2.1. Por los intereses moratorios, sobre la suma de dinero señalada en el numeral 2, a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde 22 de enero de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

3. Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma y término del Art. 290 y ss del C. G. del P en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto 860 de 2020., haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar.
4. Sobre Costas se resolverá oportunamente, suma de dinero que incluirá las agencias en derecho.
5. Se reconoce personería al Dr. JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ